

## Capítulo 19

### Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería

#### Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
  - a) salvo los productos rellenos de la partida n° 19.02, las preparaciones alimenticias que contengan más del 20% en peso de embutidos, carne, despojos, sangre, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de una mezcla de estos productos (Capítulo 16);
  - b) los productos a base de harina, almidón o fécula (galletas, etc.) especialmente preparados para la alimentación de los animales (partida n° 23.09);
  - c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30.
2. En la partida n° 19.01, se entiende por *harina* y *sémola*:
  - a) la harina y sémola de cereales del Capítulo 11;
  - b) la harina, sémola y polvo, de origen vegetal, de cualquier Capítulo, excepto la harina, sémola y polvo de hortalizas (incluso silvestres) secas (partidas n°s 07.12 u 11.06) o de papa (patata)\* (partida n° 11.05).
3. La partida n° 19.04 no comprende las preparaciones con un contenido de cacao superior al 6% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, ni las recubiertas de chocolate o demás preparaciones alimenticias que contengan cacao de la partida n° 18.06 (partida n° 18.06).
4. En la partida n° 19.04, la expresión *preparados de otro modo* significa que los cereales se han sometido a un tratamiento o a una preparación más avanzados que los previstos en las partidas o en las Notas de los Capítulos 10 u 11.

.....

**19.01**      **Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas n<sup>os</sup> 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.**

1901.10      - Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor  
1901.10.10      Leche modificada  
1901.10.90      Las demás

1901.20.00      - Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida n<sup>o</sup> 19.05

1901.90      - Los demás  
1901.90.10      Extracto de malta  
1901.90.40      Dulce de leche  
1901.90.90      Los demás

**19.02**      **Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.**

- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:

1902.11.00      -- Que contengan huevo

1902.19.00      -- Las demás

1902.20.00      - Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma

1902.30.00      - Las demás pastas alimenticias

1902.40.00      - Cuscús

**1903.00.00**      **Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.**

**19.04**      **Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.**

1904.10.00      - Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado

1904.20.00      - Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados

1904.90.00      - Los demás

**19.05 Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.**

1905.10.00 - Pan crujiente llamado "Knäckebrot"

1905.20.00 - Pan de especias

1905.30.00 - Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")\*

1905.40.00 - Pan tostado y productos similares tostados

1905.90 - Los demás

1905.90.10 Pan, galletas de mar y demás productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutos

1905.90.9 Los demás:

1905.90.91 Productos de panadería, de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao

1905.90.99 Los demás